

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 54-05-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho a los 15 días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha conocido sobre el avance de las actividades para la remodelación de la infraestructura de la Planta Cárnica para la línea de cerdos de la Universidad, y que para iniciar operaciones en la misma se requiere cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Inspección de Carnes y Productos Cárnicos aplicado a este tipo de establecimientos, que ordena la constitución y funcionamiento del equipo de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP);

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora, da cumplimiento de la normativa citada anteriormente y es consciente que es responsabilidad de la institución producir y procesar alimentos inocuos y saludables y tomar todas las medidas que sean necesarias para el aseguramiento de esa calidad;

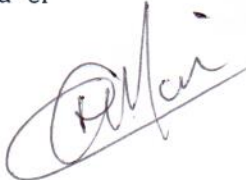
POR TANTO:

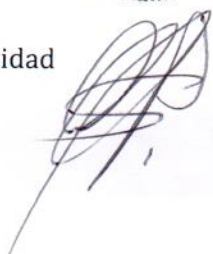
**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora
RESUELVE:**

PRIMERO: Crear la Comisión de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control para la Planta Cárnica de la Universidad Nacional de Agricultura, con los siguientes integrantes: MSc. Alba Julia Muñoz Torres (Coordinadora), Lic. Pablo Antonio Pérez, MSc. Arlin Danery Lobo, Dr. Elfrego Ponce, MSc. Benito Esaú Pereira, Dra. Nellys Herrera, Licda. Keysi Díaz Aguilera, Ing. Fanny Maradiaga y, el Dr. Lisandro Zelaya; cuyo propósito es asegurar la calidad y la inocuidad de los productos, la eficiencia y seguridad del personal y velar por mantenimiento y adecuado funcionamiento de la planta.

SEGUNDO: Las funciones principales que desempeñará la Comisión antes nombrada serán las que a continuación se enumeran:

1. Revisar y actualizar los planes HACCP vigentes,
2. Implementar y mantener el sistema HACCP orientándolo a la optimización y calidad de los procesos y la prevención de la contaminación,





COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

3. Realizar la verificación del Sistema HACCP al menos una vez al año,
4. Evaluar y adecuar el Sistema HACCP cada vez que hayan cambios o se implementen medidas ante nuevos productos, nuevos componentes, condiciones de almacenamiento y transporte o cuando surja información de nuevos peligros relacionados a los productos,
5. Implementar y mantener el sistema de mejora continua en los procesos y procedimientos de modo que se garantice la idoneidad de los mismos.
6. Mantener informados a las autoridades académicas y administrativas de la institución respecto del manejo, necesidades y logros de la Planta.

TERCERO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**


M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ
Comisionado Presidente


M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada